



## CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL/ PROFESIONAL

En Sevilla, a 25 de enero de 2021.

### REUNIDOS

De una parte D. Alejandro Sánchez Toro, en representación de la empresa **Qälitec** Formación Dental Digital con C.I.F.: B93708915 y domicilio en Parque Empresarial Málaga Nostrum, Ed Galia Center, local 207, en Málaga.

De otra parte D. Héctor Iris Couso Queiruga, representante legal del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Andalucía (en adelante CPPDA) con CIF Q4100647I y domicilio social en C/ Aragón, 23 – local, en Sevilla (41006).

Ambas partes se reconocen legitimación y capacidad necesarias para el otorgamiento del presente acuerdo.

### EXPONEN

Que ambas partes acuerdan el siguiente CONTRATO DE COLABORACIÓN sometido a las siguientes:

### ESTIPULACIONES

#### PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente contrato es regular un acuerdo de colaboración entre **Qälitec** y CPPDA, el cual consistirá en

I.F.I. **Qälitec** es una empresa dedicada a la formación, para lo cual se encuentra legalmente habilitada.

I.F.II. **CPPDA** es una corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y con capacidad plena para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus funciones, que agrupa, de forma obligatoria, a todos los Protésicos Dentales que ejercen su profesión en la Comunidad Autónoma de Andalucía.



## SEGUNDO. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- I. Las condiciones en que ambas entidades colaborarán quedan reflejadas en el **Anexo I** que se adjunta a este convenio. La entidad **Qälitec** proporcionará cualquier posible modificación futura y quedará incorporada, previa aprobación por la otra parte representada.
- II. Ambas partes se comprometen a aportar todos sus conocimientos y experiencia al llevar a cabo las funciones descritas en el objeto del presente contrato con la máxima diligencia posible.
- III. La entidad **Qälitec** está obligada a solicitar siempre la identificación de la persona afiliada mediante documento justificativo emitido por **CPPDA**.
- IV. La entidad **Qälitec** asume la responsabilidad total de los servicios prestados, eximiendo a **CPPDA** de cualquier responsabilidad.
- V. **CPPDA** se compromete a dar publicidad y difundir entre su colectivo los servicios ofrecidos por **Qälitec**, en la forma y el soporte que considere oportuno, previa aprobación por la otra parte representada.
- VI. La entidad **Qälitec** se compromete a ofertar para las personas afiliadas a **CPPDA** las mejores condiciones y ventajas que ésta pueda tener en el mercado.



### **TERCERA. - DURACIÓN DEL CONTRATO:**

La duración de este compromiso es de un año, prorrogándose por período de igual duración, salvo en el caso de que cualquiera de las partes manifieste su voluntad de extinguirlo. En este supuesto, deberá comunicarlo con al menos dos meses de antelación. No obstante, el presente compromiso podrá ser resuelto en cualquier momento, cuando exista cualquier tipo de incumplimiento por alguna de las partes, mediante la comunicación oportuna a la parte incumplidora.

### **CUARTA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN A TERCEROS**

Las partes contratantes en ningún caso podrán ceder su posición contractual a terceros sin el consentimiento expresa de la otra parte contratante.

### **QUINTA. – ANULACIÓN DE CONTRATO**

En caso de que no se cumpla o se altere alguna de las obligaciones y puntos mencionados en este contrato por cualquiera de las partes implicadas, dicho contrato, será rescindido.



## ANEXO I

**Qälitec** ofrece a todos los **colegiados** del **CPPDA** el siguiente descuento y las condiciones de la misma:

- Los colegiados del CPPDA se beneficiarán de un **12% sobre el importe total de los cursos que Qälitec imparta.**
- Los colegiados del CPPDA se beneficiarán de un **12% sobre el importe total de los Masters que Qälitec imparta.**
- Para beneficiarse del acuerdo y hacerse efectivo dicho pago será necesario estar afiliado y acreditarlo. Si el beneficiario se diera de baja como afiliado de **CPPDA**, **Qälitec** le aplicará automáticamente las tarifas normales (sin descuento). **Qälitec** se reserva el derecho a solicitar al alumnado la documentación que estime oportuna para comprobar el cumplimiento de estos requisitos.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento el lugar y fecha al principio indicado.

Don Héctor Iris Couso Queiruga  
Presidente del **CPPDA**

Don Alejandro Sánchez Toro  
Administrador de **Qälitec**